

S E R M O N
DE GRACIAS POR EL
FELIZ RECOBRO DE LA SALVD
DEL REY NUESTRO SEÑOR, (QUE DIOS
guarde) y juntamente de Rogativas, por su importan-
tísima conservacion, y deseada Propagacion
de su Real, y Augusta Corona.

CELEBROLAS,
DE ORDEN DE SV Magestad,
LA MVY ILVSTRE DIPVTACION DE LA CIUDAD,
y Reyno de Valencia, en su Casa, en 5. de
Noviembre de 1696.

A Vso de los P. Capuchinos de Orihuela Lopez
D I J O L E,

EL M. R. P. M. Fr. MANVEL SAN-
CHEZ DEL CASTELLAR, Y ARBVSTANTE, MAES-
tro del Numero de la Santa Provincia de Valencia; del Real Or-
den de Redentores de Nuestra Señora de la Merced, Predi-
cador del Rey Nuestro Señor, y Examinador Sy-
nodal del Obispado de Orihuela, &c.

A Mariano de CONSAGRANLE *Munoz* *1696*

A LA MISMA SIEMPRE AVGVSTA,
SACRA, CATHOLICA, Y REAL Magestad DEL
Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo, (que Dios
prosperere) Monarca de dos Mundos.

HVMILDES, Y REVERENTES A SVS REALES PIES,
los Diputados de dicha Ciudad, y Reyno.

En Valencia: En la Imprenta de Vicente Cabrera, Impressor, y
Librero de la Ciudad, en la Plaza de la Seo. Año 1696.

SE R M O N

DE GRACIAS POR EL

FELIZ RECOBRO DE LA SALUD

DEL REY NUESTRO SEÑOR (QUE DIOS

guarda) y JOUAN DE R. (que Dios
guarde) y JOUAN DE R. (que Dios
guarde) y JOUAN DE R. (que Dios
guarde)

CELLEBRAR LAS

DE ORDEN DE S. V. MAGISTRADO

LA MAY LEY DE DICTACION DE LA

Y R. (que Dios
guarde) y JOUAN DE R. (que Dios
guarde) y JOUAN DE R. (que Dios
guarde)

EL M. R. P. M. F. MANUEL SAN

CHIE DEL CASTELLAR, Y ABYATANTE, MAGE

no del Reino de la Santa Corona de España, del Real
de los Reinos de Castilla y Aragón, de la Mancha, de
Cataluña y de Valencia, y Excmo. Sr. D. Juan de R.

CON SACRANILE

A LA MISMA SIEMPRE A VIGILTA

R. y de los Reinos de Castilla y Aragón, de la Mancha, de
Cataluña y de Valencia, y Excmo. Sr. D. Juan de R. (que Dios
guarde) y JOUAN DE R. (que Dios
guarde)

EVILDES, Y REVERENTES A SUS REALES TIES

los Excmos. de dicha Ciudad, y R. (que Dios
guarde) y JOUAN DE R. (que Dios
guarde)

En Valencia: En la Imprenta de Vicente Capilla, Impresor,
dada en la Ciudad, en la Plaza de la Seo, Año 1596.

LA ACTUAL REPRESENTACION
del Magistrado en el Corriente Triennio
reside en los Personados
siguientes.

EL Reverendísimo Padre Maestro Fray Ioan Antonio de Velasco, Maestro General de todo el Real, y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redencion de Cautivos, Señor de las Baronias de Algar, y Escalles en este Reyno de Valencia, Theologo del Rey Nuestro Señor en la Real Junta de la Purísima Concepcion, y Electo que fuè Obispo de la Santa Iglesia de Oviedo. Por quien exerce el M. R. P. M. Fr. Ioan Nolasco Rison, de la misma Religion, Exprovincial, y Definidor General de la Santa Provincia de Valencia, Governador General de dichas Baronias; Maestro en las siete Artes liberales, Doctor en Sagrada Theologia, Examinador de entrambas Facultades, Cathedratico en propiedad Jubilado de Metaphisica de la Vniversidad de Valencia; Examinador Synodal deste Arçobispado, y de la Diocesis de Tortosa &c.

El Noble Don Ioseph Valterra, y de Blanes.

El Magnifico Domingo Creus, por la Ilustre Ciudad de Valencia.

El Venerable P. Fr. Roberto Forner, Abad del Real Convento de Nuestra Señora de Benifasà, del Orden de Cister, Señor de las Baronias de la Puebla de Benifasà, del Ballestar, Bel, Castell de Cabres, Boixar, Fredes, y Corachà en este Reyno. Por quien asiste el M. R. P. Fr. Manuel Bellviure de la misma Religion Cisterciense.

El Generoso Ioan Bautista Ferrera, Doctor en ambos Derechos.

El Magnifico Ioseph Castell de Planell, Doctor en ambos Derechos, Subdelegado de Adriano Viudes, por la Villa de Guardamar.

Siendo Noble Sindico de la Casa, el Doctor Antonio
Ponç

Pontons, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia.

Affessor de la misma, el Noble Don Francisco Despuig, y Mercader.

Secretario, y Escrivano, Ioan Symean.

El Reverendissimo Padre Maestro Fray Ioan Ayo de Valencia, Maestro General de todo el Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, y de la Orden de Caminos, señor de las Baronías de Algora, y de las en este Reyno de Valencia, Theologo del Rey, Maestro señor en la Real Junta de la Puntana Concepcion, y Escrivano del Obispo de la Santa Iglesia de Oviedo. Por quien exerce el M. R. P. M. Fr. Ioan No. de la Orden de la Santa Religión, Exprovincial, y Director General de la Santa Provincia de Valencia, Gobernador General de dichas Baronías, Maestro de las Artes liberales, Doctor en sagrada Theologia, Examinador de ambas Facultades, Canonicado en la Universidad de Metaphisica de la Universidad de Valencia; Examinador synodal de los Arzobispados, y de la Diocesis de Tortosa &c.

El Noble Don Joseph Valera, y de Blanca. El Magnifico Domingo Cruz, por la Illustre Ciudad de Valencia. El Venérable P. Fr. Roberto Forner, Abad del Real Convento de Nuestra Señora de Benissa, del Orden de Cister, señor de las Baronías de la Piedad de Benissa, del Pallear, del Castell de Capera, Benissa, y de Cortada en este Reyno. Por quien exerce el M. R. P. Fr. Manuel Bellver de la misma Religión Cisterciense. El General Ioan Bauilla Ferrer, Doctor en ambas Artes. El Magnifico Joseph Castell de Planell, Doctor en ambas Artes, subdelegado de Adriano Valera, por la Villa de Guadalupe. Noble sindico de la Casa, el Doctor Antonio

FO

COPIA DE LA REAL CARTA EN
que su Magestad (que Dios guarde) noti-
ció à los Diputados su restaurada salud,
mandandoles le ayuden à dar à
Dios las gracias.

A LOS VENERABLES, NOBLES, Y AMADOS
nuestros, los Diputados de la Generalidad de nuestro Reyno
de Valencia.

EL REY.

Venerables, Nobles, y Amados nues-
tros. En Carta de 23. del corriente,
manifestays el consuelo que tuvisteys con la
noticia de mi mejoría de la grave enferme-
dad, que padeci, y de aver merecido, os lo
mandase participar. Y despues de manifes-
taros mi Real gratitud à las expresiones con
que manifestays en esta ocasion, vuestra im-
mutable fidelidad, y amor à mi Persona, y
Real servicio, os doy muy particulares gra-
cias, esperando, que me ayudareys à repetir-
las à nuestro Señor, por averme confirmado
enteramente la salud. Y siempre tendré pre-
sente vuestro amor, y cariño, para honraros,

Y.

*y favoreceros, como lo sabey's merecer. Dat.
en Madrid à xxx. de Setiembre M. DC.
XCVI.*

YO EL REY.

Don Barth. Ordoñàs Comes de Villafranca, Secret.

Vt. Don Ios. Rull Regens.

Vt. Marchio de Làconia

Vt. D. Ioannes de la Torre Regens.

Vt. Marchio de Castelnovo.

*Venerables, Nobles, y Amados nros
nos. En Carta de 23. del corriente,
manifestay el consuelo que tuvistes con la
noticia de mi mejoría de la gran enferme-
dad, que padeci, y de aver merecido, es lo
mandado participar. Y despues de manifestar
tardor mi Real granitud a las expresiones con
que manifestay en esta ocasion, desta ma-
nera, y amor a mi Persona, y
Real servicio, os doy muy particular gra-
cias, esperando, que me ayudaday a repetir
las a nuestro Señor, por averme confirmado
esta gran salud. Y siempre tendré pre-
sente vuestro amor, y cariño, para honraros*

DA

DA EL MAGISTRADO CVENTA AL
Rey Nuestro Señor, de lo que a obrado,
en egecucion de su Real Orden.

SEÑOR.

A La imponderable afliccion, que produjo en nuestros leales coraçones, el triste aviso de la grave enfermedad, que padeciò V. M. sobrevino el indecible gozo, que nos conduxo la noticia alegre de su recuperada salud, que de orden de V. M. nos participò el Marquès de Castel Rodrigo, Virrey que entonces era deste Reyno, y aviendo rendido à nuestro Señor las gracias por tan fausto suceso, las dimos muy gloriosos à V. M. por tan amoroso recuerdo. Despues, en la Real Carta de 30. de Setiembre, se dignò V. M. expresarnos su confirmada, y persistente sanidad, ordenandonos, le ayudásemos à repetir à Dios las gracias, por tan estimable Misericordia; y vino aquella tan favorecida, que nunca podrèmos condignamente merecer tan soberanos agrados, por mas q̄ nos desvelemos en contribuir muy devidos, quãto rendidos obsequios, à tan amable, y venerado Rey. En egecucion del precepto de V. M. acordamos, (lo que efectivamente practicamos) que en el dia 15. de Noviembre, en esta Casa (vnidos todos los que la componemos) se hiziesse vna solemnisima Fiesta, en que se cantase Missa de Gracias, en honra, y gloria de la siempre Immaculada Virgen Maria Madre de Dios, y Señora nuestra, Protectora de la Real Monarquia de V. M. y Patrona de esta Diputacion, añadiendo à tan sagrados cultos, otras festivas demonstraciones de nuestro fidelissimo, y filial afecto, (en que se alborocò mucho el Pueblo) de gran copia de luzes, disparos, y artificiosos fuegos, indicios del q̄ de natural, y ardiente amor à V. M. abrigan nuestros pechos, y mantendrá siempre sin remision, nuestra innata fidelidad. El Predicador, (que lo es de V. M.) satisfizo con vniversal aclamacion à su
encar:

encargo; y en discursos, sobre bien zanjados, ingenio-
sos, nos esperanço, de que en este logrado beneficio, se
afiançava el de la siempre implorada Real Posteridad.
No tuvo mas que decir, ni nos dexò mas que desear. Hi-
jo es el Predicador de la Real, y Sagrada Religion del
Patriarca San Pedro Nolasco, por cuyos meritos conso-
lò el Cielo la Real Corona de Castilla, destituida de su-
cesion, concediendo la muy portentosa fecundidad, pues
como entre otros, refiere el Docto Obispo de Alguer,
Don Fray Francisco Boil, Predicador del glorioso Pa-
dre de V. M. nuestro Rey, y Señor Don Felipe Quarto,
(que Dios tiene) estando la Señora Reyna Doña Violan-
te de Aragon, Esposa del Señor Rey Don Alonso el Sa-
bio de Castilla, retirada en el Alcaçar de Toledo, y affi-
gida por repudiada, llamò al Santo, y le dixo: O Pa-
dre, pues lo soys de toda mi Casa, (era hija del Invierti-
simo Señor Rey Don Jayme el Conquistador) compa-
deceos de mi, interponed con Dios vuestros ruegos, pa-
ra que no perezca enpielago de tanta afficcion. Estupe-
do caso! Al tiempo que le explicava la Reyna sus penas,
sele cubriò al Santo de vn Sudor de sangre su cara, y
buelto del paradisimo, la dixo: Ea Señora, dignose Dios
de consolar vuestra pena, nueve Infantes tendrá por vos
la Corona de Castilla. Sucediò assi, siendo V. M. des-
cendiente de vno de estos, viniendo à ser hijo de las ora-
ciones de tan Insigne Patriarca, à quien esta Ciudad, y
Reyno, confiesan tambien dever su conquista. De tan
poderoso Intercesor, pueden V. M. y su amada Esposa, la
Reyna nuestra Señora, prometerse muy semejante pro-
pagacion, asunto especial de este erudito Sermon, que
facamos à la publica luz, para que logren los que no le
oyeron, el gusto de leerle, y quedemos todos afer-
vorados, en no desistir de implorar de la Divina Piedad,
la consistente salud de V. M. y de la Reyna nuestra Seño-
ra, adjunto el consuelo de muchas Generaciones, que
serian el *Non plus ultra* de nuestra felicidad. Confagra-
mosle, para colmarle de los mayores luzimiètos, al Sol
de nuestra Catholica Monarquia, q es V. M. à cuyos Rea-
les Pies quedamos, con la mayor reverencia q podemos,
hija

hija de nuestra lealísima voluntad, con q̄ siempre roga-
mos á Dios conserve la Sacra, Catholica, Augusta, y
Real Persona de V. M. por dilatados años, para alivio
de todos sus Catholicos Dominios, y bien de la Iglesia
Vniversal, cuyo Protector mas seguro es V. Magestad.
Valencia, y Deziembre 7. de 1696.

Don Iosef Valterra, M. Fr. Ioan Nolasco Domingo Crens.
y Blanes. Risón.

Doctor Ioan Bautista Fr. Manuel Bellviure. Doctor Iosef Castell
Ferrera. de Planella.

Diputados de la Generalidad del Reyno de Valencia.



Ioan Symean Secretario

CEN

CENSURA DEL R^{mo}. P. M. Fr. ANDRES
Caperò, Doctor en Sagrada Theologia, Calificador del
Santo Oficio, Examinador Synodal del Arçobispado de
Valencia, y Obispado de Tortosa, Predicador del Rey
Nuestro Señor, Exprovincial, y Definidor General de
la Orden de Nuestra Señora del Carmen de la
Observancia, en los Reynos de Aragon,
Valencia, y Navarra.



En orden del Señor Doctor Don Josef Garcia de Azor, Arcediano de Alpuente, Dignidad de la Santa Iglesia de Segorbe, Pavorde de la Metropolitana de Valencia; y por el Illustrissimo, y Excelentissimo Señor D. Fr. Iuan Tomàs de Rocaberti Arçobispo de Valencia, Inquisidor General en todos los Reynos de España &c. Oficial, Vicario General, y Governador de este Arçobispado &c. he visto el Sermon, que el R^{mo}. P. M. Fr. Manuel Sanchez del Castellar, y Arbuftante, del Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redencion de Cautivos, Predicador de su Magestad Reelecto &c. predicò en la Casa de la Diputacion, con asistencia de los tres Braços, en accion de Gracias, por la salud del Rey Nuestro Señor Carlos Segundo, que es la salud publica de todos sus Vasallos: *Omnis in vno, salus nostra posita est.*

Para prenda, y testimonio de la salud prolongada de Ezechias Rey, ordenò la Divina Providencia, que el Sol retrocediese diez lineas en el Relox de Achaz; y San Alberto Magno advirtió, que tuvo aquel dia treinta horas, y con mucha razon, porque dia en que los Vasallos logravan tan inponderable consuelo, no era justo se ciñese al termino ordinario de las veinte y quatro horas, que componen los demàs dias: *Et habuit illa dies triginta horas. Propterea iterum dicit Dionisius, quod Sacerdotes Chal-*

deo,

Ovidio.

S. Albert.
Magn.
in Luc.
cap. 21.

deorum, diem, & festum triplicati solis celebraverunt, que en memoria de aquel gran dia de la salud asfigurada del Rey, celebravan los Sacerdotes Caldeos la solemnidad, y fiesta de los tres Soles. En aquellos sacerdotes antiguos, sin violencia se encuentra propissima similitud con los tres Estamentos que componen nuestro Reyno: con el Eclesiastico, ya se esta dicho, pues eran Sacerdotes: con el Militar, por la suave Ethimologia, que es, *Sacer Dux*: y con el Real, no solo porque los Reyes eran Sacerdotes, sino tambien por ser dignidad Regia la Sacerdotal, en la Ley de Gracia: *Regale sacerdotium. Fecit nos Deo nostro regnum, & sacerdotes.* El Sol, que en la realidad vno, en la equivalencia fue tres, quando milagrosamente le puso Dios por señal de la salud del Rey Ezechias, con sus tres letras delinean tambien los tres Estamentos: por la S. pinta el estado Eclesiastico, siendo la inicial de *Sacerdos*. O. el Estrenuo Brazo Militar, por ser letra de cerco, y circunvalacion militar: *Per circuitum Castrorum.* La L. el Brazo Real, por su coronada, y establecida lealtad, duplicada en sus leales Ciudadanos, y las Ciudades, y Villas del Reyno. Luego antiquissimo es celebrar con tan lucidas demostraciones, las Gracias, por la salud milagrosa de su Rey, los tres Estamentos Eclesiastico, Militar, y Real. *Diem, & festum triplicati Solis celebraverunt.*

Milagrosamente afianço su salud el Rey Ezechias, y milagrosamente creemos, que la ha conseguido nuestro amabilissimo Señor, y Dueño Carlos Segundo, en cuyo suceso, con mas verdad podemos dezir, lo de Virgilio, en la inesperada salud del piadoso Eneas.

Non hac humanis opibus, non arte magistra

Proveniunt: neque te, Aenea, mea dextera servat:

Maior agit Deus, atque opera ad maiora remittit:

En orden al proposito principal de Censurar este Sermon, no se me ofrece que decir, sino que de cada dia nos defengañamos, cuando el Rmo. P. M. Arbustante favorece à todos, rindiendose à las instancias continuas de dar sus Sermones à la Estampa, que merece de justicia aquel grande elogio, que los Estamentos de Betulia juntos dice-

ron

1. Petri cap.

2. v. 9.

Apoca-

1. v. 6.

Exodi

16. v.

13.

Virgil.

Aene.

lib. 12.

427.

Indie
cap. 8.
v. 28.

ton à otro Sermon; que les hizo Iudit, en ocasion de
aver consolado à todo el Reyno: *Et dixerunt illi: Om-*
nia qua loquuta es, vera sunt, & non est in Sermonibus tuis
vlla reprehensio. Son los Sermones del Rmo. P. M. Arbus-
tante, todos de admiracion; no de Censura: doctifimos,
y elegantes; con gran formalidad, y conficion. Por lo
qual le juzgo por muy digno de que se estampe, no solo
en los moldes de la prensa, sino en la estimacion de todos
los fidelifimos Vasallos de este Reyno. Así lo siento:
Salvo semper &c. En este Real Convento de Nuestra Se-
ñora del Carmen de la Ciudad de Valencia, à 6. de De-
ziembre 1696.

D. Fray Andrés Ceperd.

Imprimatur.

Doct. Garcia de Azor,
V. & G. Cñl.

Imprimatur.

Eleuterius Torres,
R. F. A.

SA.

SALVACION.



VIEN allò beneficios , allò cadenas , dijo el Politico ; que no està menos cautivo el favorecido , que el esclavo. Libertad diò Cristo à los justos difuntos de la ley escrita , y natural , para que le acompañasen à la gloria : pero el beneficio que les sacò de vna cautividad , les puso en otra. Saliò la cautividad redimida , pero quedò cautiva de obligada. *Captivam duxit captivitatem.* Y aunque no pueda pagarse vna obligacion , satisface mucho el agradecimiento ; por ser en pluma de Seneca , la primer paga del beneficio. *Qui grate beneficium accipit primam ejus pensionem solvit.* y ser la fuente , de donde manan la piedad con los Padres , la caridad con la Patria , la veneracion con los Maestros , la amistad con los ombres , y la religion con Dios. Agradecensele los beneficios à Dios , con darle gracias ; y aun se le recompensan à su gusto. *Quid retribuam Domino pro omnibus , quæ retribuit mihi ?* Pregunta. vase David , y le respondió advertido. *Calicem salutaris accipiam. Poculum gratiarum actionis ,* que leyò el Campense. Y como los beneficios de Dios , son continuos , las gracias an de ser perenes , dize San Pablo. *In omnibus gratias agite.* Y aun Epitecto Filosofo Gentil , decia , que los ombres se avian de emplear siempre , en obsequiosos acimientos de gracias à los Dioses. *In nulla alia re debere esse detentos homines , nisi in actione gratiarum.* Nuestro Rey , pues , y Señor , Carlos Segundo , que guarde Dios muchos años , executando publicamente este acto perteneciente à la virtud de la Religion , como enseña mi gran Maestro Santo Tomás 2. 2. quest. 106. art. 1. *Gratiarum actio ad Deum , est inter ea , quæ ad Religionem pertinent.* à dado gracias à la Magestad Divina , por la salud , que de su poderosa mano à conseguido ; y con la muy Ilustre Diputacion deste Reyno , desea repetir las. Dize lo assi en su Real Carta. *Os doy muy particulares gracias , esperando , que me ayudareys à re-*

Ad Ephel. 4.
v. 8.

Lib. 2.
de Benef. cap.
22. in fine.

Camp.
apud
Lor. in
Psalm.
115.

1. Ad
Theol.
5.

S. Tb.
2. 2. q.
106.
art. 1.

D. Ambr. ep. 58.

petirselas à nuestro Señor. O cuan ajustada viene la clausula, que en ocasion semejante, escribió San Ambrosio, à Teodosio Emperador Español. *Alii Imperatores, dice, in commemorationem beneficii, arcus, & tripudii parare solent: clementia tua hostias Deo parat, & gratiarum actiones per sacerdotes celebrare Domino desiderat.* Otros Emperadores, y Reyes, celebran los beneficios que de Dios reciben, con Arcos Triunfales, y varios generos de fiestas: mas tu, Emperador Clemētissimo, con acciones de gracias religiosas. Otras demostraciones de goço, dispone la fidelidad Valenciana; pero nuestro Rey, y Señor, solo accion de gracias pide à la Diputacion deste Reyno. En estas se emplean los tres Estamentos, con raçon.

Apud Rosinum lib. 4. antiq. Romo cap. 12.

Casal. de Vrb. & Imp. Rom. part. 3. cap. 7.

Sueton. in Casarem. cap. 70. Calp. vers. Quirites.

Ros. de antiq. Rom. lib. 1. cap. 6.

Por la salud de César Augusto Emperador, dieron gracias los Magistrados de Roma. *Saluti Augusti sacra facta fuerant in colle Quirinali.* Dice Lilio Giraldo. Y siendo de tres ordenes los Magistrados, como advierte Calalio; *Magistratus erant triplicis ordinis; Senatores, qui dicebantur Patres Conscripti, Praetores, & Patritii.* están significados los tres Estamentos de la muy Ilustre Diputacion. En los Senadores, ò Padres Conscriptos, los Eclesiasticos, à quienes llaman Padres, los Catholicos. En los Pretores, que eran de los Quirinos, los Nobles, y Militares; pues dice Calpino, de Suetonio; *Quirites pro Militibus.* Y en los Patricios, los del Estamento Real, que se compone de los Patricios, de Villas Reales, y Ciudades. Añado, que en este mismo puesto, (que oy llaman, Monte Caballo) se dieron, mucho antes gracias à los Dioses, por la Concordia, que alli hizieron Romulo, y Tacio, Rey de los Sabinos, y añade Rosino: *Utrumque populum, militias, & ades sacras Diis erexerunt,* que es decir, que lo Sagrado, lo Militar, y las Ciudades, se dedicaron à esta accion de gracias por su Rey: y oy vemos egetutado lo mismo.

Pf. 29. v. 1.

Busquemos egemplar mas sagrado, à nuestro caso: y sea lo David, que es proprio egemplar de Reyes. Empezca el Psalmo 29. assi: *Exaltabo te Domine, quoniam sus-*

suscepisti me. profiguiendo al verso 2. *Domine Deus meus clamavi ad te, & sanasti me.* Motivole à David à componer este Psalmo, el allarse libre de vna enfermedad gravissima. Dize Genebrardo. *Putant hic nonnulli agi de morbo aliquo lethali, è quo fuerit liberatus: Confirmalo Maluenda. Aliqui re vera putant ereptum Davidem à gravi, & ancipiti aliquo morbo. Lorino. Indicari videtur lethalis morbus, à quo liberatus fuerit. Expressa las Rogativas, y suplicas en el verso 2. Domine Deus meus clamavi ad te. Lorino. Exponit, se cum in acerbo mortis versaretur periculo ob morbum, & invocaret Deum, curatum, & liberatum esse. Dà tãbien noticia de su cõplida salud, & sanasti me. la Biblia Maxima. Impedivisti ne morerer. Y así en hazimiento de gracias cantò al harpa este Cantic. Exaltabo te Domine, quoniam suscepisti me. Lorino. Volunt aliqui sermonem esse de dedicatione templi, tanquam pro recuperata salute gratias agantur. Mas claro. Incidit autem in idem tempus, vt ex graviore aliquo morbo revalesceret, quo nomine gratias agit. La Biblia Maxima. Gratias agit Deo, quod eius ope ereptus gravi morbo, novum tabernaculum dedicare potuerit.*

Vers. 2.
Genebr.
in Psal.
29.
Mal. in
dict. Ps.

Biblia
Max.
ibi.
Lor. in
Ps. 29.
B. M in
sinopsi.

Lo que ay mas que admirar es, que dà las gracias el Rey David, por la salud lograda, como las dà nuestro amantissimo Rey Carlos Segundo, exortando à tres generos de personas, que simbolizan à los tres Estamentos de esta Ilustre Diputacion, que le ayuden à darlas. La Biblia Maxima. *Alios hortatur ad laudandum Deum de misericordia sibi facta. Lorino. Invitat, vt pro illo gratias agant Deo, hi, qui vacant Deo peculiariter. Mi Angelico Maestro Santo Tomàs de Aquino. Primo agit gratias de propriis beneficiis. Secundo, invitatur alios ad gratias agendas, ibi: Psalite Domino sancti eius. noten aora, que en esse, sancti eius: exorta el Rey David, à que le ayuden à darle gracias à Dios, por la salud conseguida, tres generos de personas, en sentir del Eminentissimo Cayetano. Gratiiosi, liberales, benefici: y siendo la gracia, lo mas proprio de los Eclesiasticos; la liberalidad de los Nobles, y ricos; y la beneficencia, de los Ciudadanos, segun doctrina de Santo Tomàs, en*

D. Tho.
in Psal.
29.

Caiet. in
Ps. 29.

4
su 2. 2. y sobre los Eticos de Aristoteles; podemos decir, que exorta à Ciudadanos, Nobles, y Eclesiasticos; Regio egemplar de nuestro Catolico Monarca; que por su Real Carta exorta; que por la salud, que de la divina piedad à conseguido, le ayuden à repetir à nuestro Señor las gracias, los tres Estamentos desta Ilustre Diputacion, Eclesiasticos, Nobles, y Ciudadanos.

Hugo
Card. in
Psa. 29.

Buelve, pues, à darle à Dios las gracias, con tan Ilustre Senado, nuestro Rey, y Señor, diziendo con David: *Exaltabo te Domine, quoniam suscepisti me.* Lorino. *Pollicetur Deum laudibus efferre, ac re ipsa id facit, quod de periculo mortis, ex morbo ereptum suscepisti.* San Geronimo: *Salvasti me.* Origenes. *Reservasti.* Aquila. *Exaltasti.* Lorino. *Quoniam curam habuisti de me, tuendo, protegendo, favendo.* Y estando aqui el verbo Ebreo *Balah*, en la tercera conjugacion, que es *Piel*, significa, *elevare, exaltare.* Pero mas à la ocasion, expone Hugo Cardenal ese verbo; motivo que es de la accion de gracias, dando Idea nerviosa à mi Oracion. *Exaltabo te, quoniam suscepisti me; primo, ut Medicus infirmum ad sanandum. Secundo, ut Patronus debilem ad tuendum: Tertio, ut Dux vagum ad dirigendum.* Doyte gracias, Señor, dice David, en boca de Hugo, porque no solo me as dado salud, como Medico, sino que me as amparado como Padre, y me as dirigido como guiador, y Capitan: y reparando yo, que los Eclesiasticos dicen relacion especial à Dios, como Medico, (yà porque en la Iglesia, están las espirituales medicinas; y yà, porque vna vez, que se expresa en la Sagrada Escritura, que Cristo Señor, entrò en casa de San Pedro, Cabeça de los Eclesiasticos, entrò como Medico, à dar salud à su Suegra:) que los Militares dicen relacion à Dios, como Capitan; y q̄ las Ciudades, y Villas la dicen, como Patrõ, para su amparo, y defensa; digo que faè consecuencia de dar David gracias à Dios, por averle tomado à su cargo, como Medico, como Patron, y como Capitan, exortar à que le ayuden à darlas, los que simbolicamente representan à los tres Estamentos desta
Di.

Diputacion muy Ilustre. *Psalme Domino sancti eius. Gratosi, liberales benefici.* Siendo egemplar entodo, de lo que egecuta nuestro Rey, y Señor, en las gracias, que dà à Dios por su salud, pidiendo le ayuden à repetirlas, los tres gremios deste Senado Ilustre, Eclesiasticos, Nobles, y Ciudadanos.

Arist. 4
& 5.
ethic.

Aora falta lo mejor, y mas difícil, que es ajustar Idea, Asunto, y Circunstancias al Evangelio: que à esto precisa, predicar despues que le à cantado; y dar la bendicion, *Vt annunciem Evangelium.* El Ceremonial de mi Orden, dize, que Sermones de Accion de gracias, Publicacion de Indulgencias, y otros assi, se prediquen despues de la Misa; y q̄ no se tome bendicion. Desta suerte, ponese por Thema del Sermon, el que quien predica, escoge. No lo veo estilar, porque no lo trae Gavanto. Tomando, pues, por Thema el Evangelio, ajustar à èl, el argumento del Sermon, es inexcusable. Perdonenme el Parentesis, y vamos al nuestro. *Beatus venter qui te portavit.* La istoria deste Evangelio, es la misma, que refiere San Mateo cap. 12. y en ella allamos enfermo, rogativas, salud, y accion de gracias. Enfermo, vn ciego, y mudo. *Cecum, & mutum.* Rogativas, de los que le llevaron, para que Cristo Señor nuestro le curase, *Oblatus est ei.* Salud; & *curavit eum.* Accion de gracias à Dios, alabando à su Santissima Madre, esta en el primer periodo de nuestro Evangelio: *Extollens vocem quaedam mulier dixit illi: Beatus venter qui te portavit.* A ese Vientre Virginal de nuestra Reyna, y Madre Maria, dan tambien las gracias los tres Braços desta Ilustre Diputacion. Y devia ser assi, que à ese Vientre Soberano le previó el Divino Esposo, monton de trigo, cercado, y rodeado de açucenas. Cant. 7. *Venter tuus sicut acer vultitici, vallatus liijs.* El monton de trigo, que es el indice de la cosecha, significa en pluma de San Bernardo, que en la piedad de sus maternales entrañas, tenemos la cosecha, y logro de nuestros deseos. Si sembramos suplicas de salud de nuestro Rey, y Señor, regandolas con lagrimas, al calor de nuestros cordiales suspiros, logra-

Sil. est.
Cere.
Ord.
trañ. 1
cap. 30.
num. 7.
fol. 90.

Luca
11.
Math.
12.

gra-

Psalm.
125. v.
6.

Hebr.
Virgam.
v. Lili m.

Gisler. in
Cant. c.
7.

Plin.

Bercor.
vers.
Lilium.

3. Reg.
7.

Apoc.
17. v.
15.

6
gramos la cosecha de la salud confirmada, en el misericordioso Vientre de Maria. Verificandose lo del Psalmo 125. *Eantes ibant & flebant, mittentes semina sua: venientes autem venient cum exultatione, portantes manipulos suos.* Pidiendoselo antes, y dando gracias aora los Valencianos, cuyo simbolo proprio ion las flores. *Kallatus lilijis.* Mas hago especial reflexion, en que sean açucenas, porque analogicamente representan los tres Nobles Estamentos. Serà porque dice Beyerline, que se allan en las açucenas tres cosas. Pureza, fragancia, y vnion. *Candor, fragrantia, & apta forma.* y Gislerio. *Laudant per pulchrum sponse vterum ex triplici capite: ex candore, ex fragrantia, & ex apta forma, granis scilicet invicem junctis:* que parece lo mismo, que *Ecclesia. Nobilitas. Populi?* no, que es analogia muy de lejos. Serà, porque dice Plinio, que ay açucenas de tres generos de colores, Blancas, Purpureas, y Moradas, que en la Romana antigüedad, eran los trages, y colores de lo Sagrado, de lo Noble, y Ciudadanos? meaos. Serà, porque dice Bercorio, que la açucena se viste de blanco; se dibuja en las armas por señal de Militar Nobleza, y con vnion se esparce. *Candore tegitur: in armis pingitur, & hinc inde spargitur.* Verificandose con toda propiedad, si de las Ciudades, que componen el Estamento Real, lo vltimo: de los que aora estàn por el Braço Eclesiastico en el Magistrado, lo primero; pues assi el Religioso Mercenario, como el Cisterciense: *Candore tegitur?* Bien puede ser; pero dejo letras humanas, y voy à las divinas. Solamente en tres partes, puso Salomon obra de açucenas en el Templo, simbolo expreso de Maria mi Señora, 3. Reg. 7. En el Candelero; en las Columnas; y en el Mar de bronce. Aora si, que si el Candelero significa lo Eclesiastico, por la luz. Las Columnas, *Iachin, y Booz, firmitas, & fortitudo,* los Militares, y Nobles, y el Mar, que es congregacion de aguas, las Ciudades, y Reales Villas, pues las aguas son las poblaciones: *Aqua multa populi multi.* Con mas misterio, que eleccion, acuden los Estamentos deste fidelissimo Reyno, à dar las gracias

cias à Dios, por la salud de nuestro Rey, y Señor Carlos Segundo, dandolas tambien à lo piadoso de sus entrañas. *Beatus venter.*

Diranme, que è ajustado al Evangelio, las Religiosas gracias, por la salud que deseavamos, y los Ilustres Braços, y Estamentos que las dan; pero que falta ajustar el Psalmo de David, con la exposicion de Hugo, que à de servir de Idea; y que este ajuste seria lo mejor, pues seria allar todo el Sermon, en el Evangelio. Diran muy bien: y è de intentar conseguirlo. Cercando agradecidos los tres Braços deste Ilustre Magistrado, el Soberano Vientre de Maria, porque à sus piadosas entrañas confesamos dever la salud de nuestro Rey, y Señor: *Beatus venter*, expresamos tambien los cultos, y accion de gracias à sus Virginales pechos. *Et vbera qua suxisti.* Y en esto se incluye todo lo que deseo. Explicome. Tres calidades tienen los pechos amorosos de Maria mi Señora, y con estas le reconoce Marcela, (ò Estrella, como la llaman otros, para que haga alusion a toda España) pues dize, que las sugiò, ò chupò Cristo Señor. *Vbera qua suxisti.* Estas tres calidades, ò atributos, sin mas, ni menos, los declararon el Divino Esposo, y la Esposa, en los Càntares. Tus pechos son, dice Dios, como racimo de viña. *Vbera tua sicut botrus vinea.* Tambien son como vna Torre, dice Maria. *Vbera mea sicut turris.* Tambien son, replica el Esposo, como dos Cabritillos, que figuen à la Madre, buscando el pasto. *Vbera tua sicut duo hinnuli caprea, qui pascuntur in liliis.* Poder de Dios, y que dicha; pues siendo la Viña, la Iglesia, sin necesidad de probarlo. Siendo la Torre la de David, de quien, *mille clypei pendent, omnis armatura fertium,* y los Cervatillos los fieles, como dize Laureto, es bolver à allar los tres Braços, ò Estamentos, de esta Ilustre Diputacion. Mas no digo esto, ni lo dejo de decir, porque solo propongo à tan ilustre, y docto Auditorio, que siendo el vino medicinal, como dicen Laguna, Dioscorides, y Avicena: siendo la Torre, la que de fiende, patrocina, y ampara, y la Cervatilla Madre,

Cant. 7. v. 8.
Cant. 8 v. 10.
Cant. 4. v. 3.
Cant. 4. v. 4.
Laureto. v. Hinnuli. Diosc. Laguna lib. 1. c. 1. Avic. apud Zac. in praxi lib. 3. cap. 15. fol. 504.

8
la que guia, y dirige à sus hijuelos : cercar este Ilustre
Magistrado, al Soberano Vientre de Maria, dandole
gracias à Dios, por la salud de nuestro Rey, y Señor; y
expresarle ài, que à tomado de los pechos las ca-
lidades: *Vbera que susisti*, es decir; que si los pechos
de Maria Santissima son, *Medicina, defensa, y guia*: emos
allado en esta ocasion à su hijo, y nuestro Dios, *Guia,*
Patron, y Medico; que es, de lo que dà gracias el Rey
David, como egemplar de nuestro Rey, y Señor Car-
los Segundo, segun la exposicion de la Eminente Pur-
pura de Hugo. *Exaltabo te Domine, quoniam suscipisti*
me, vt Medicus ad sanandum. Vt Patronus ad tuendum.

Et vt Dux ad dirigendum. Ay que decir mas?
no. Si, con el favor de la gracia.

A V E M A R I A.

Bea-

Beatus venter qui te portavit &c. Lucae 11.

Exaltabo te Domine, quoniam suscepisti me.

Domine Deus meus clamavi ad te, &

sanasti me. Psalm. 29.

§. I.

S Vpongo, (como en estos Sermones de gracias, se deve dejar supuesta, y sucedida) la enfermedad aguda, y peligrosa, que à padecido nuestro Augustísimo Monarca. Supongo tambien, los ayes, los suspiros, y las suplicas à Dios nuestro Señor, en todos los deste Valenciano Reyno, como amantísimos hijos suyos, y fidelísimos vasallos, que reconocemos està nuestro respirar, en su vida; y el espirar todos, en su falta. En la Estatua de Nabuco, se destruyeron los Braços de la Monarquia, que representava, sin mas causal, que deshacerse la cabeça. Y para declararle Daniel la mayor infelicidad de su Reyno; representandose todo en la cabeça, le dijo, que la cabeça era él. *Tu es caput aureum*, que bastò señalar la cabeça, pa-

ra que todo el Reyno se entendiese. El ultimo dia, termino fatal del tiempo, aparecerán con el Sol, todas las Estrellas obscurecidas, dize San Lucas. *Erunt sig. Lucæ in Sole, Luna, & Stellis. 21.* Que aunque en presencia del Sol, ni vna Estrella se vè, sin gran milagro; pero aquel dia, estará eclipsado el Sol, y eso bastará para manifestarse todas, para nuestra enseñanza, sin luz, escribió el docto Portugués del Carmelo. *Quando Sol, & Luna, & Stellæ, ut Princeps, caligine of. 6. in s. fuscatur, etiam Stella tanquam inferiores sub eiusdem cignum, tenebris obvolvuntur, & cum suo Principe eclipsim patientur.* Y no cumplieran los Vasallos con su obligacion de otra suerte, pues enferman los Reyes por su causa. *S. Theod. sa. Es la propoficion de San serm. 7. Teodoro. Rexibus, cum im- de Proprio curas conjunxit Deus, ex vid.*

B

qui

quibus morbi plures sequuntur. Y el docto Portugués:

Silv. in Regum cura nō sinunt eos dormire, unde graves, & duri morbi eos vexant. Supuestos, pues, el grave dolor, y universal sentimiento, solo nos devemos ocupar este rato, en gratularnos todos, y darnos las norabuenas de la memoria recordada, y confirmada, de nuestro Rey, y Señor. Por la cual su Magestad repite las gracias à Dios, dandolas con este Ilustre Senado, como las diò el Rey David. Exalta-

bo te Domine, quoniam suscepisti me. Explicòlo Lorino.
or. in Pollicetur Deum laudibus effere, 29. ferre, ac re ipsa id facit, quod de periculo mortis ex morbo, ereptum suscepisset. Y el suscepisti, es, dijo el mismo, quia curam habuisti de me, tuendo, protegiendo, favorendo: que conforma con Hugo Cardenal: Quoniã suscepisti me, ut Medicus, ut Patronus, ut Dux. Sanandome, Defendiendome, Dirigiendome. Sanandome, me dà la salud como Medico, infirmum ad sanandum. Defendiendome, me la conserva, y continúa, como Padre. Debilem ad tuendum. Dirigiendome, me la dilatara en hijos, nietos, y bisnietos, co-

mō Guia. Vagum ad dirigendum. De todo esto, dà las gracias David, en este Psalmo, como verèmos. Por la salud dada. Por la salud conservada, y por la salud con sucesion dilatada. Es David, egemplar de nuestro Rey, y Señor; y así preuncio, que le damos las gracias por lo mismo. Que cuando Dios dà salud à un Rey, como el de España: Rey por antonomasia el Catolico. Rey del pueblo Español, que es el escogido, para la mayor veneracion, y culto suyo; la dà para continuarla sin sustos; y para dilatarla, dirigiendola sin riesgo de la Corona.

Digalo otra vez, y en otro Psalmo, el misterioso Prototipo de nuestro Rey, y Señor, que es David. Dà gracias à Dios, en el Psalmo 114. tambien, porque librandole de enfermedad maligna, le diò salud. *Circundederunt me dolores mortis, & pericula inferni, esto es, sepulchri, invenerunt me. Lorino. Tam periculose laborasse se dicit, ut proximus sepulchro fuerit. Y es corriente en la Escritura, llamarse el sepulcro inferno. Que able David de la enfer-*
me.

Lor. in Psalm. 114.

medad, de que Dios le librò, y que le èè por la salud rendidas gracias, lo expresa Lorino. *Afferunt aliqui temporalem aliquem morbum, à quo liberatus fuit David, esse motivum; & Athanasius vult gratiarum actionem esse.* Y mas abajo: *Pro beneficio impetrato gratias agit.* Noten aora, como expresa lo contenido en la Real Carta, à este Ilustre Magistrado. *Verbisque apud alios, animam gratum suum declarat,* pues dice su Magestad en ella. *Despues de manifestaros mi Real gratitud &c.* Oygamos aora à David en dicho Psalmo, al verso octavo; que pone la causal de darle gracias: *Quia eripuit animam meam de morte, oculos meos à lachrymis, pedes meos à lapsu.* El desconuelo, era por la enfermedad; *Circumdederunt me dolores mortis, & pericula sepulchri invenerunt me.* Las suplicas, y rogativas eran por la salud: y al darle gracias, no solo las dà por la salud; sino por la salud, y dos beneficios mas. No solo las dà, porque Dios à obrado con David, como Medico, librandole del mortal accidente: *Quia eripuit animam meam de morte; siao porque*

le à asegurado de los sustos, enjugandole los ojos como Padre: *Quia eripuit oculos meos à lachrymis;* y porque à encaminado cõ acierto, y sin riesgos sus pasos, como Director cuydadoso. *Quia eripuit pedes meos à lapsu.* Tanto bien; tanto favor se sigue de la concedida salud? si tenores. Que David es vn Rey, segun el coraçon de Dios. *Virum iuxta cor suum.* Es vn Rey de su escogido pueblo, para su mayor culto, y veneracion, sin mezcla de idolatrias, y errores; y à vn Rey tal, quando Dios oye sus suplicas, y las de sus Vasallos, estando enfermo de peligro. *Pericula sepulchri invenerunt me,* no solo le dà salud como Medico; sino que se la asegura sin sustos, como Padre, y le dirige, y encamina al mayor bien, como Guia. De todo esto, le dà à Dios gracias David; y de todo se las dà nuestro Catolico Monarca, con este Ilustre Magistrado, el dia de oy.

Y aora me cõfirmo, que mas que eleccion humana, à sido Providencia divina, cantarse el Evangelio, que contiene las alabanças, que diò Marcela al Soberano

Ibidem.
Ibidem.
in Psal.
114.

1. Rego.
13. v.
14.

Vientre de María Santísima, en la ocasión de dar las gracias por la salud de nuestro Rey, y Señor. *Beatus venter qui te portavit.* Porque del Vientre Virginal de María mi Señora, nació Cristo, con toda especialidad, como Medico, para dar salud: como padre, para socorrer, y amparar; y como Director, y Guia, para dirigir.

Luce 1. Cántico. *Visitavit nos Oriens ex alto.* (Ya esto de visitar, dice el ejercicio de Medico) En estas palabras, explica el Nacimiento de Cristo Señor, del Virginal Vientre de María, en pluma de San Bernardo, y de Cornelio à Lapide. Este **Sup. 1.** dice: *Significatur Christus ex sola Virgine Matre natus.*

S. Ber. *Christus Dominus natus ex Beata Virgine.* Ahora vean con que calidades, y atributos, expresa, que vino, que son los mismos, con que declara, le prenunciò el Bautista. *Ad dandam scientiam salutis.* A dar salud, como Medico. *Per viscera misericordiae Dei.* Cornelio à Lapide. *Misericordiae Patris, ut miseria nostra succurreret.* A socorrer, y de-

fender como Padre. *Ad dirigendos pedes nostros:* à encaminar, como Director, y Guia, nuestros pasos. Luego si con estos atributos cõ expresión de Guia, Patron, y Medico, nace Cristo del Soberano Vientre de María, misteriosa elección fuè, proponer sus elogios, *Beatus venter,* en ocasión; que con el exemplar de David, le damos las gracias, de que con la expresión de esos mismos beneficos atributos de Medico, Patron, y Guia, à tendido, tiene, y tendrá cuidado de nuestro Rey, y Señor Carlos Segundo. *Exaltabo te, quoniam suscepisti me; quoniam curam habuisti de me; ut Medicus, ut Patronus, ut Dux.* Empieço.

§. II.

VT *Medicus, infirmum ad sanandum. Impedivi stine moverer,* que dice la Biblia Maxima. *Tu es causa salutis meae,* que dice Hugo Cardenal. No ay duda, Señores, de que Dios nuestro Señor, à sido el Medico de nuestro amado Monarca. Dios, con toda especialidad, es quien le ha dado salud. A Dios se à de
 attri-

13

atribuir ; no à las Medicinas, ni al arte. Los demás mortales tienen ser, y vida, por la naturaleza, y los Padres. Los Reyes, vida, y ser, lo tienen por Dios. Los demás, tienen salud, por su buena complexion, y vivir con templança. Los Reyes, por Dios la tienen. A los demás sobrevienen enfermedades, ò por excesos, ò mal temperamento. Los Reyes, por especial Providencia de Dios, las padecen. Los demás mueren, por la violencia de los accidentes ; los Reyes mueren, por egecució de la voluntad Divina. Bien lo conociò assi el Rey Profeta, pues atribuye con especialidad, la muerte de los Reyes, à Dios. *Qui auferit spiritum Principum* ; y à su Providencia Altissima, su salud. *Qui das salutem Regibus*. Esto supuesto, con piadoso arrojo, y honesta temeridad, soy de sentir, que en esta ocasion, devia Dios darle salud à nuestro Rey, y Señor, mas que por nuestra utilidad, y consuelo, por su credito, y onor. Que rogativas no se han hecho en toda España ? Que suplicas, oraciones, y suspiros no à avido, con publicidad,

en todos los Gremios, Seculares, y Eclesiasticos ? Cuantas vezes an ido los Santos, y Santas, y la Reyna de los Angeles Maria Santissima, por las calles de las poblaciones, poniendoles por intercesores ? Luego por el credito de su piedad, devia conceder Dios, lo que pediamos.

Por ti mismo, decia Daniel, me as de oir, y favorecer en lo que te suplico, y ruego, ò Soberano Dios mio. *Propter temetipsum inclina Deus meus aurem tuam*. Ya se, que comunmente se explica, que fuè decir Daniel ; hazed, Señor, lo que os pedimos, por vuestra misericordia, y bondad, aunque en nosotros no ay meritos ; no allo empero irreverencia, en entender, el *propter temetipsum*. Por tu mismo credito. No dice alli el Profeta ; que fueron publicas las rogativas, y suplicas, por el bien comun ? *Super Civitatem invocatum est nomen tuum*. Pues bien pudo decirle, que por su mismo credito le oyese. *Propter temetipsum inclina Deus meus aurem tuam*. Porque, que dirian los enemigos de Dios, y de su pueblo, si viendo, que lo pedian

Dan. 9. v. 18.

Ibidem

dian con publicas demonftraciones, se negava su poder à las piedades? A tiende mucho Dios, à que no se ponga duda en su Misericordia. Y la pondrian los Ereges, aora, haziendo à su parecer vn fortissimo Dilemma, si Dios no concediera salud à nuestro Rey, y Señor. Formemos el Argumento. Dios dice, por San Mateo, que quien pida con fè, todo lo alcançará.

Matt. 21. v. 22. *Omnia, quaecumque petieritis in oratione credentes, accipietis.* Y à la muger Cananea, le diò la Omnipotencia à su arbitrio, por su grã fè. *Magna est fides tua, fiat tibi sicut vis:* Luego, ò merecen los Españoles la salud de su Rey, que piden, ò no la merecen. Si no la merecen, donde està la Fè de los Reynos Catolicos? Si la merecen; porque su Fè es grande, como la de la Cananea; donde està, el *fiat vobis, sicut vultis.* Este argumento harian, y huvieran hecho los enemigos de Dios, y los de España, si Dios no nos huviera oido. Y como nuestra fè es notoria à todo el mundo, y la emos protestado, y manifestado, con publicas rogativas, y suplicas; facarian

mi Dios, la consecuencia, contra vuestra Piedad, contra vuestra palabra, y contra vuestro credito. Y porque no os pudierays negar, por mi fè, que lo emos gritado bien; que los Discipulos, ese motivo os propusieron, para que dieseys la salud, que la Cananea os pedia. *Dimitte eam, quia clamat post nos.* O Señor, que bien se, os à hecho gran fuerça esta razon.

Dejadmelo ponderar. Vos nos mandays por San Mateo, que quando ayamos de pedir algo à vuestro Padre Eterno, ò à Vos, que lo soys nuestro, sea muy en secreto, y à puerta cerrada, que nadie lo pueda oir. *Ora Patrem tuum in abscondito, & clauso ostio.* Pues yo, Señor, con vmilidad os pregunto, porque esta diligencia? No me parece à mi que será, para que no tropecemos en atomos del ayre de la vanidad, porque vos mismo nos mandays, hagamos las buenas obras à vista de los ombres, como no las hagamos cõ fin de que las vean. *Fiant opera vestra bona coram hominibus, vt videant, & glorificent Patrem vestrum, qui in Cælis est.* Pues porque

DOS

nos intimais sean ocultas nuestras peticiones? Mas que acierto, dueño de mi alma, con el docto Padre Mendoza. Oidme Señores. Pideme, dice Dios, en secreto, porque puedo, no querente conceder lo que pidieres, por mis justos juizios; y si te lo niego, quedarase el no, entre los dos, sin daño tuyo, ni descredito alguno mio. Que si lo pides en publico, y yo lo niego; o juzgan que tu fe lo desmerece, y será en tu daño; o piensan que lo mereces, y formarán argumento contra mi promesa, y mi bondad. Luego siendo notoria à todos nuestra fe, y publicas nuestras suplicas, le avia Dios de dar salud, y se la à dado, à nuestro Rey, y Señor, por escusar, y reprimir argumentos contra su bondad infinita, como los escusa, contra su poder.

Veamos vna Istoria del Sagrado Evangelio, que la refieren S. Mateo, S. Marcos, y S. Lucas. Es la del Leproso, que bajando Cristo Señor, del monte (en q̄ predicò, aqul Sermon, que absolutamente se llama *Sermo Domini in monte*,) con acelerados pasos, (que

15
esto explica el *veniens*,) por entre la gente mucha que seguia, llegó con publicas demostraciones, à adorarle, *adorabat eum. Genuflexo*, que dice San Marcos; y oyendolo todos, le pidió salud. *Venit deprecans*, dice San Marcos. *Rogavit eum*, dice San Lucas. Fue en dicho este entremedio, que proponer su suplica, responderle Cristo dos palabras, y hallarse bueno, y sano, todo fuè vno. San Mateo, *confestim mundata est lepra ejus*. San Marcos, *statim discessit ab eo lepra, & mundatus est*. San Lucas, *confestim lepra discessit ab illo*. Beneficio tan singular, que para señalarlo, le puso manecilla el Evangelista, en el *ecce*; y con razon, porque para hacer Dios milagros, siempre pide, en quiè se an de egecutar, alguna diligencia. A vnos que miran; à otros que andan; à este que se lave, à aquel que confie &c. A los leprosos, que refiere San Lucas en el Cap. 17. les mandò fuesen à presentarse delante de los Sacerdotes. *Ite ostendite vos Lucae Sacerdotibus*. Y à este, apc 17. 7. nas le oye, le despacha en 12. dos palabras. *Volo, mundare*. Sin aver dicho jamás, en

otro milagro alguno, esta, que es expresiva de su voluntad, *volo*, Yo quiero. Reparo es de S. Crisostomo:

Nunquam hoc verbo usus bom. 26 refertur. Y admirado San

Ambrosio, dize, que excede este Milagro, à todos los milagros, como el

S. Ambr. *Sola loc. Dianensis. Si quart. lib. 2. in clariorum ceteris f. cit diebus; Luc. in hoc clarius opus estimare princ. debemus.* Y si palamos à

averiguar la causa de tan singular beneficiencia, nos dirà el dicho San Crisostomo, que lo fuè el estilo de la peticion. El enfermo leproso, no pidió determinadamente la salud, porque la propuso, como si no la desease. *Vt si velit enim sanet,*

et si nolit à curatione abstinereat, dixo el Expositor del Carmelo; pero la propuso de fuerte, que obligò à Christo Señor, à concederla sin alguna dilacion. Pues como la propuso?

Asi. Señor, si quieres, puedes curarme. *Domine si vis, potes me mundare.* Y obligòle eso? Eso le obligò. Que la rogativa fuè publica. Notoria, à todos los que à Christo seguir. *Seventia sunt eum turbe multa.* Y avia muchos, que si lefe-

guian, era solo, buscando motivos para calumniarle.

San Alberto Magno. *Qui. S. Albidam sequi batur, ut insidiarē. Mag. in tur, et caperent eum in ser. cap. 6. mone, vel facto.* Entre ellos lo an-

avria algunos, que sabrian su poquitillo de Logica; y que es Maxima irrefragable de Aristoteles, que, *ab opposito consequentis ad oppositum antecedentis valet consequentia.* Arguyese conclu-

yendo, del opuesto del consequente, al opuesto del antecedente. Sea egemplo. Si eres Valenciano, eres Español. Luego si no eres Español, no eres Valenciano. Que dice el enfermo? Si quieres darme salud, puedes, *si vis potes.* Oye Cristo el resignado modo de pedir, advirtiendo, que sino le dà salud, tomaràn sus enemigos fundamento, para arguyr contra su poder, haciendo el argumento, *ab opposito*, aunque no con perfeccion, *si vult potest? ergo non potest, si non vult.* Si quiere puede? luego no puede, sino quiere: y por escusar argumentos contra vn atributo suyo, sin esperar, y sin pedir diligencias para conseguir; por su credito, parece, que se ve obligado à cõceder. Quiero,

to, quiero. *Volo, mundare, & statim mundatus est.* Aora Crisostomo. *Hic, ut de potestate sua opinionem firmaret addidit, volo.* Hagaie la paridad. Ofrece Crisostomilagros à la Fè. La nueltra ser la mayor, lo dice el mūdo todo. Los ruegos por la salud de nuestro Rey, y Señor an sido publicos; si no la logràramos, harian argumento los Ereges cōtra la bondad de Dios, y su promesa. Lugo avia de darcela Dios, y se la à dado por su credito; por su credito. *Fiat vobis, sicut vultis, quia magna est fides vestra;* à respondido, à las suplicas de España: de que le damos las gracias rendidos, repitiendolas su Magestad, con este Ilustre Senado. *Exaltabo te Domine quoniam suscepisti me. Ut Medicus infirmum ad sanandum.*

§. III.

VT Patronus, debilem ad tuendum. Aunque aya quedado nuestro Rey, y Señor, debil, y flaco de la grave enfermedad, que à padecido, arriesgado à recaer; no ay que recelar: que Dios le confirmará la salud: que yà su Ma-

gestad en su Real Carta dice: *Me la à confirmado.* Así sera: se la guardará como Padre: se la conservará: *ad tuendum.* Y de la seguridad, le repetimos las gracias, como también David. Pues donde dice, *sanasti me,* explica Genbrardo, *me conservasti in vita.* Con mayor claridad Cayetano. *Gratitudine ad mortem liberatus, in Psal. ex multa securitate credit, 29. quot divine est voluntatis prestare perseverantiam in bono.* Por eso despues de darle gracias, por la salud, que le à dado como Medico: *Quoniam suscepisti me, ut Medicus infirmum ad sanandum.* Se las dà, por el seguro de ella, como Padre, que se la à de conservar. *Quoniam suscepisti me, ut Patronus debilem ad tuendum.* Y ablando en comun, dar gracias à Dios por vn beneficio, es asegurarse otro. Así lo enseñami Angel Dotor Santo Tomàs. *De acceptis beneficiis gratias agentes, meremur accipere potiora.* Y así lo dà à entender la Esposa, en los Cantares. R. fiere agradecida los favores, que recibe de su Esposo, y vno d llos es, que aplicò vna mano, para que sirviese de almoadilla, à su cabeça.

Cant. 2.
v. 6.

Lavaeius sub capite meo: y viendose tan cariñosamente favorecida, de aquella; publica asegurada, intimos y afectuosos abraços, que de la otra, à de recibir despues. *Ex dextera illius amplexabitur me.* De manera, que del beneficio presente, sea por consecuencia, que le no se nacer otro mayor. Esa fuerça tiene el *&*, que segun Cayetano, suele en la Escritura, valer por *ergo*. Y infiere muy bien, dice San Ambrosio, que dando gracias por vn beneficio, puede; con toda seguridad, darlas por otro. *Non ser. ant, amplexatur, sed amplexabitur, ut prioris gratia non ingrata, gratiarum actione, secundam pravenenit.*

Cayet.
super
cap. 2.
Genes.

Am.
Ser.
sup.
Cay.

Prenuncio, pues, que dando gracias con la Diputacion Ilustre deste Reyno, nuestro Rey, y Señor, por la salud recibida; puede asegurarse de su continuacion; y darle nosotros ya gracias por ella; como David, en pluma de Cayetano. *Ex agritudine ad mortem liberatus, ex multa securitate credit, quod divina est voluntatis, prestare perseverantiam in hono.* A extremo de morir llegò el Mundo, en tiempo de Noe. No murió; por

Cayet.
supra.

que Dios piadoso, diò vida, y salud, à los que por su orden, entraron en el Arca. Podia decir Noe. *Salvastis me. Reservastis me. Impedivisti, ne morerer. Curam habuisti de me.* Dale gracias à Dios allandose libre del peligro: *Obtulit holocausta.* Gen. 8. El Abulense. *Viderat Noe se à deo liberatum à morte, ideo gratias referebat, & filii eius cum illo.* Y inmediatamente le asegura la piedad divina, de semejante riesgo. *Nequaquam ultra male dicam terra. Nequaquam ultra percutiam.* Dióle Dios la vida, y aora se la asegura. Que merito hubo, para tan gran beneficio? La accion de gracias, por averle conservado sano: responde la Lira mejor templada, de la Religion Seráfica. *Propter actionem gratiarum, post beneficium liberationis, datur beneficium securitatis.* Yo no digo otra cosa. Dios le à dado salud, y vida, à nuestro Rey, y Señor: se le an dado à su Divina Magestad las gracias, y se le repiten aora. Luego seguridad podemos tener, de que se la conservará, aunque le aya dexado debil el accidente. *Exaltabo te Domine, quoniam suscepisti me, ut Patronus, tibi*

Lyra in
Gen. 8.

debilem ad tuendum. Sean ya estas gracias, por esa seguridad; no solo de la salud, sino de cuanto podemos desear.

Oygameos à Tobias el moço, en el Capitulo doce, de su Istoria. Abia, del que por ordẽ de Dios fuè compañero suyo, en el viage à la Ciudad de Rages; y confiesa deverle dos beneficios grandes. Que le diò salud à la ida; y que se la conservò, bolviendole con ella.

Tob. 12 *Quid tignum poterit esse beneficiis eius? Me duxit, & reduxit sanum.* Llevòle con salud, librandole, en la primera mansion, del peligro de muerte, à la orilla

Cap. 6. *del rio Tigris. Ecce piscis immanis exivit ad devorandum eum.* E to fuè, darle la sanidad. Bolviòle sano. *Reduxit sanum.* E to fuè, largo tiempo conservarsela.

No pararon aqui los beneficios: ninguno hubo imaginable, que no se le concediese. *Omnibus bonis per eum repleti sumus.* Singular beneficiencia de Dios! Mas como no se expresa en la Sagrada Escritura, con toda individuacion, la virtud, ò virtudes, en que obrando cõ heroicidad, se hizo digno de tanto bien? A esta

Tob. 12 *3.*

pregunta respondo, que se expresan muchas: y que Sã Ambrosio allò vna, con oculto misterio significada. Dice el Texto Sagrado, cõ cuydadosa advertencia, que desde que empeçò Tobias el moço, à correr por cuenta del compañero, que avia ofrecido darle, y con-

nuarle la sanidad. *Es. 43. Tob. 5. ducam, & sanum tibi reducam v. 20.*

filium tuum: Iva en su seguimiento vn perrillo. *Pro Tob. 6. factus est autem Tobias, & v. 1.*

canis sequutus est eum. Esta circunstancia, que parece superflua, es, dice S. Ambrosio, la misteriosa; porque como el perro, es simbolo natural de la gratitud, y accion de gracias; significa, las que iba repitiendo à su bienhechor, Tobias.

Per canem, S. Raphael, To. S. Ambrosia, quem tuendum susceperat, br. s. in ad relationem gratia erudiebat Hexam. affectum. Con que, repitiendo Tobias las gracias, iba aumentando Dios los beneficios. Tomòle por su

cuenta, como Ministro divino, San Rafael. Libróle de la muerte el primer dia; y le diò salud para proseguir su viage. *Me duxit sanum.* Y siguiòse accion de gracias. *Et canis sequutus est eum.* Siguiendose las gra-

C 2 cias

cias por la salud dada, se ve
 Dios, como obligado, a
 confirmarsela, y conser-
 varla. *Me reduxit sanum.*
 Profigue Tobias dādo gra-
 cias. *Et canis sequutus est*
eum. Acrecientale Dios los
 beneficios. *Pecuniam a Ga-*
lo ipse recepit. Vxorem ipse
habere fecit &c. Y repite
 la ~~gracias~~ ^{gracias} ~~et moço.~~ ^{et ca-}
nis sequutus est eum. Dale,
 como Omnipotēte, el col-
 mo de los bienes todos. *Bo-*
nis omnibus pr eum repleti su-
mu: y el perrillo, simbolo
 de su gratitud, i va figuien-
 do siempre. *Et canis sequu-*
tus est eum. Eío significa lo
 que parece superfluo. *Per*
canem, ad relationem gratia
erutiebatur affectum. Mereciē-
 do Tobias por su accion
 de gracias repetida, que le
 diese Dios salud: que se la
 conservase: y que se la di-
 latase, en la sucesion de hi-
 jos, y nietos. *Vidit que quin-*
tam generationem, filios filio-
rum suorum. Saquemos aora
 la consecuencia. Si nuestro
 Rey, y Señor, en dandole
 Dios salud, librandole de la
 muerte, como Medico.
Impedivisti ne morerer. Sa-
nasti me. Le dà gracias; *&*
canis secutus est eum: no se la
 à de guardar, y conservar
 como Padre? *Vt Patronus*

Tob. 14
v. 16.

ad tuendum. Si confirmada,
 y continuada, le repite las
 gracias, con este Senado
 Ilustre, *& canis secutus est*
eum, no le à de llenar de
 bienes, y dilatalle la vida,
 asta la sucesion de hijos, y
 nietos? *Videbit que quinta ge-*
nerationem filios filiorum suo-
rum. Así lo infiero: así
 con fundamento lo pre-
 nuncio. Vcamoslo.

§. IV.

VT *Dux vaqum ad diri-*
gendum. Tambien en
 este Psalmo dà gracias à
 Dios, David, porque à to-
 mado à su cargo, el diri-
 girle. *Quoniam suscepisti me,*
vt Dux ad dirigendum. Y esto
 de dirigirle, sobre darle la
 salud, y conservarsela; de-
 cia yo, que era dilatarla,
 asegurandole sucesion. Di-
 golo con fundamento: por-
 que estos tres beneficios,
 sanarle, guardarle, y diri-
 girle; an de ser los benefi-
 cios, por los cuales dà à
 Dios las gracias, David.
 Vemos que se las dà, por
 la curacion, y salud, *sana-*
sti me. Y esto es; *quoniam*
suscepisti me, vt Medicus ad
sanandum. Advertimos, que
 tambien se las dà, porque
 se la conserva, y guarda:

Con-

Conservasti me in vita. Y cito
es: quoniam suscepisti me, vt
Patronus ad tuendum. Lue-
go si en este Psalmo, en q̄
el Rey David, dà gracias
por la salud, las diera tam-
bien por la sucecion, avia-
mos de dezir, que explica-
va la sucecion, diciendo, le
dirigia: y que asegurado
della, exclama: *Quoniam
suscepisti me, vt Dux ad diri-
gendum.* No es así? Pues
bien puedo decirlo; por-
que ello, por el o es, sin
faltar vna tilde. Recono-
ciendose el Rey David con
salud confirmada; y que
Dios avia oido las suplicas
suyas, y Rogativas de sus
Vasallos; que haze: Dale
gracias por la salud. Dale
gracias por su seguridad; y
dale gracias por la suce-
cion.

No persuadiria yo à tan
docto congrelo, A asunto,
tan de la ocasion, y favora-
ble, con decirlo; si me
faltasen Autores, con que
provarlo. Es vno, que va-
le por muchos, el Carde-
nal Cayetano. *Gratias agit,
quia divina revelatione, in-
tellexit Deum sibi placatum,
quoad pœnam successioneis fi-
liorum.* Y muy del caso, dõ-
de nuestra vulgata dice;
quoniam suscepisti me; lee, y

27
traslada, quoniam elevasti me
in Patrem. El doctissimo
Padre Lorino, dice sobre
este Psalmo lo mismo. *Lor. hic
tus erat stabiliendum Regnum, Psa. 29
& in eo filium successorum.*
Confírmase con el mismo
titulo del Psalmo. *Canticum
initiationis domus David, q̄ es
lo mismo, que: initiationis
progeniei* de
la Escritura. Y esto es de-
clarar, que dar gracias por
su salud, el Rey David, y
darlas aquellos à quienes,
para que las den, exorta:
*Psallite Domino Sancti eius.
Gratiosi. Liberales. Benefici.*
es principio seguro de su
sucecion dilatada. *Canticum
initiationis progeniei David.*
Eche el sello, la doctrina de
Cayetano. *Vt materiã Psal- Ca. 2.
mi plenius intelligas, recole, ibi item
quod Nathan promissit Davidi
progeniem succedentem ei in
regno. Ad huiusmodi redinte-
grationem progeniei Davidicæ
ad perpetuum regnum, directè
spectat hic Psalmus.* Esto per-
suadido, buelvo à decir; q̄
como la sucecion, de que
ya le dà gracias David, à
Dios, no se la atribuye co-
mo Medico, porque como
tal, le atribuye la salud. *Sus-
cepisti me, vt Medicus ad sa-
nandum: ni como Patron,*
porque así, le atribuye el
con-

Caiet. in
dict.

Psa. 29

tellexit Deum sibi placatum,
quoad pœnam successioneis fi-
liorum. Y muy del caso, dõ-
de nuestra vulgata dice;
quoniam suscepisti me; lee, y

32
cōservarcela. *Suscepisti me, ut Patronus ad tuendum: te* sigue, que à su direccion la atribuye. *Quia suscepisti me, ut Dux ad dirigendum.*

Y para que no se estrañe, asegurarse David la sucefiō de la direccion divina; trae- rē à la memoria de todos, que que à Isaac le sucediō. De ~~la~~ ~~su~~ ~~hermana~~ con la hermosa Rebeca, sin tener hijos, aunque avian pasado algunos años. Con gran desconuelo vivirian. Frustravanse aquellos deseos de todos, y deprecaciones publicas. *Soror nostra es, crescas in mille millia, & possideat semen tuum portas inimicorum suorum.* No tendrà Isaac jamás, sucefiō desta Consorte; dirian algunos: y no juzgarian mal, pues dice el texto Sagrado, que era Rebeca esteril. *Eo, quod esset sterilis.* Pero que juzgasen bien, ó no juzgasen; Isaac tuvo sucefiō. Rebeca le diò hijos, y se los diò, en verdad, à pares. Dos Principes salieron à luz, de la primera vez. *Dedit Dominus conceptum Rebecca. Collidebantur in utero ejus parvuli.* Un grã milagro fuè este. Y obrò Dios este milagro grãde, porque Isaac tuviese sucefiō: declarando cō eso

Gen. 24

.60.

Gen. 5
v. 11.

que cupiẽno tuyo, que la tuviese. La raçon, à mi ver es, que en los progresos de Isaac era Dios el Director: como lo manifestó el criado, que embiò Abraham, para las conveniẽcias de su hijo. *Dominus direxit Gen. 24 viam meam.* Cuando estavan v. 56. todos indecisos, para los aciertos de Isaac, Dios guiava: Dios dirigia. *Dominus direxit.* Y en quien Dios dirige, y guia; aunque sea con milagros, es la sucefiō segura. *Dedit Dominus conceptum Rebecca.*

Tenemos probado, que al darle à Dios, el Rey David, por si, y por otros, las gracias, por la recobrada salud; se las dá tambiẽ, por la sucefiō que se asegura. *Certus erat in regno filium successorum.* Y que esto expresa diziendo: *Exaltabo te Domine, quoniam suscepisti me, ut Dux ad dirigendum.* Con que siendo egemplar de nuestro Rey, y Señor; sin temeridad asentirè, à que aviendo su Magestad, Dios le guarde, recobrado la salud; podemos con segura confianza, darle las gracias à Dios, no solo de la salud, sino tambien de copiosa sucefiō. Digo, que podemos: y que quanto à mi animo

mo, yà de la suceſion, ſe las damos. Tan ſegura la juzgo? Tan ſegura. Porq̄ ſi ſuceſion no le dà, el que es Omnipotente, como piadoſo; que le dà, à mi Rey, mi Dueño, y mi Señor, dandole la ſalud? No le dà nada; y digolo aſſi, porque en Caſtellano, dos negaciones mas niegan. Si no le dà hijos; todo, quanto le dè, es nada. No es eſto, deſpecho de impaciente deſeo; ſino propoſicion dicha à Dios, por vn Abrahan juſto, cara à cara. Deciale Dios: Ea Abrahan, ten buē animo. Yo ſoy tu Protector, y aſ de recibir de mi mano innumerables mercedes. *Noli timere. Ego protector tuus ſum; & merces tua magna nimis.* Bueno; Señor, le reſponde Abrahan. Que me aveis de dar, ni me dareis, que ſea en mi aprecio, algo? *Quid dabis mihi?* Todo ſerà nada, pues no me dais ſuceſion. Si è de morir ſin hijos, que me hereden; todo lo demás, que es? *Quid dabis mihi? Ego vadam abſque liberis: & ecce vernaculus meus, heres meus erit.* Y decia bien, que Abrahan era el Padre de los creyentes. *Pater credentium* (como nueſtro Rey

y Señor, Monarca de los Catolicos,) y ſiendolo, ſi no le dava ſuceſion, que le dava? Eſto miſmo digo; en nombre de mi Rey, y Señor: y confio, que la reſpueſta ſerà, la que Abrahan obtuvo. *Non erit vernaculus tuus heres tuus; ſed ipſum habebis heredem.* Loſ lo haga; que eſto es lo que deſeamos, y eſto es lo que con anſias pedimos.

Mas que tal fuera, que aſegurarſe David de la ſuceſion, y dar por ella gracias, al darle Dios como Medico ſalud; fueſe, porque David, pidiendo la ſalud, pedia la ſuceſion. Biē puede ſer. Porq̄ como el Meſias avia de nacer de hija ſuya; en la ſuceſion de David, tenían los Iſraelitas pueſta toda ſu eſperança; y por eſta cauſal, lo miſmo era pedir la ſalud de David, que pedir ſu ſuceſion. Texto. De Tobias el moço, ſe lee, en el Capitulo 8. de ſu libro, al verſo 6. que hacia Oracion por ſu ſalud. *Pa- Tob. 8. riter inſtanter orabant, ambo v. 6. ſimul, vt ſanitas daretur eis.* Y al verſo nono, ſe lee en el ruego, la ſuceſion. *Tu ſcis Domine, quia accipio ſororem meam conjugem, ſola poſte.*

Vers. 4.

Gen. 15 v. 1.

Vers. 2.

Pa. Tob. 8.

v. 6.

posteritatis dilectione, in qua benedicatur nomē tuum. Pues como pide la sucesion: *Posteritatis dilectione*, si está expresado antes, que pedia la salud? *ut sancta daretur eis.* Porque todo es vno, pedir Tobias por si, y por los otros, la salud, que pedir la sucesion de Tobias, el blanco de las esperanças. *Spem posteritatis nostrae*, dijo su Madre; y para Heroe, en cuya descendēcia estrivan las esperanças de muchos; en las Rogativas por su salud, se incluyen las suplicas por su sucesion: y se pueden dar las gracias por la sucesion, si se logra concedida la salud. Hagamos reflexion en lo pasado. Dios nuestro Señor, à Tobias, por medio de su Ministro, Medico, que es *Rafael*, le diò salud, librandole de la muerte. *Conservòsela, y guardòsela. Guiòle; Ego ducam: Y dirigìole. Pete ab eo, ut vias tuas dirigat.* Sanando le, pues, conservandole, y dirigendole, como avia de faltarle dilatada sucesion? *Vidit quintam generationem filios filiorum suorum.* Así sucediò en Tobias: así lo logrà David; y así lo conseguirà, segun mi Vaticinio,

Tob. 10
v. 4.

Tob. 5.

v. 15.

Tob. 4.

v. 20.

nio, nuestro Rey, y Señor, (para quien, pidiendo la salud, emos pedido sucesion; por ser el centro de nuestras esperanças,) dandole gracias, à la Magestad divina, con este Cōsistorio Vultre, como se las diò el Monarca penitente. *Exaltabo te Domine, quoniam suscepisti me. Ut Medicus ad sanandum: ut Patronus ad tuendum: & ut Dux ad dirigendum.*

§. V.

YA è concluido con unas gracias; mas es juuo, que entre, aunque de paso, en otras. Este Cōsistorio Ilustre à dado Gracias à Dios; y à recibido Gracias de su Magestad. Las Activas an sido, de las criaturas, al Criador excelso. Las Pasivas, del Monarca mas grande, à los Vasallos. Las Activas, se an egecutado, para hazer meritos, con Dios. Las Pasivas, se an recibido, por los meritos que se an hecho en servicio de su Magestad. Confiesalo así, en su Real Carta; Refiero la clausula, digna de su Real Clemencia. *Despues de manifestaros mi Real gratitud, à las*

las expresiones, con que manifestais en esta ocasion, vuestra inmutable fidelidad, y amor a mi persona, os doy muy particulares gratias :::: siempre tendré presente vuestro amor, y cariño, para onraros, y favoreceros, como lo sabeis merecer. No entro à ponderar, deste Ilustre Consistorio los meritos; porque à los mas remotos son notorios. Y seria exponer al sonrojo, la modestia, de los que en los tres Estamentos le componen; sino remitiera al silencio, lo que no podrian explicar, con dignamente mis voces. No hacen estas, falta, cuando son todas sus operaciones tan acertadas; que los mas distantes del Reyno, con la experiencia de sus prudentes Acuerdos, las aplauden, y celebran. Principalmente, en este Trienal Magistrado, en que, con singular celo, y raro desinterés, se atiende solo al bien publico: Allandose ahora, con mayor, y mas pronta satisfacciõ los acreedores: con mas aumentos el Reyno: y con mayor cuydado, servido su Magestad. No valga por dicho; Pero vale tanto por hecho; que dando las gracias el

85
Rey nuestro Señor, de las operaciones, confiesa el merito dellas: Para onraros, y favoreceros, dice en su Real Carta, como lo sabeis merecer. Clausula, digna de estamparse en Bronce, ò Cedro, para timbre eterno de este Ilustre Consistorio, pues es el indice mas cierto, y prenda mas segura de que conseguirà de su Real, Magnanimo, y Paternal cariño, cuantos onores llegue à pedir; y cuantas gracias pueda desear.

Singularissimas fueron, las que concediò à Mardoqueo, Asuero Rey de los Persas. Vestir su persona, con adornos de Magestad: Ceñirse los sienes, cõ Real Diadema, y otras de grandeza igual. *Indui v. stibus Est. 6.º Regiis: accipere Regiam Diadema super caput ejus, &c.* Con prevencion à Aman, que ninguna le faltase. *Ca. Vers. 10.º ve, ne quisquam pratermittis.* No fuè mucho? Mucho fuè. Pero conociò el Rey, el merito, y rara fidelidad de Mardoqueo; y expresò, que merecia premios, y onores. *Quid pro hac fide, honoris, Vers. 3.º ac premii, Mardocheus consecutus est?* Y Rey Soberano, que conoce, y expresa, y narra
D rara

rara fidelidad ; y meritos en un Valallo , le concederá , cuando se ofrezca ocasión , los mas crecidos onores. Bien puede prometerse los este Ilustre Consistorio , y Magistrado , pues conoce su Magestad , su fidelidad inmutable : y expresa , que merecamos sus favores. *Pareceronreros , y favoreceros , como lo sabeis merecer.*

Como lo sabeis merecer , dice su Magestad. ? Suma onra es , y suma alabança de los meritos de este Ilustre Consistorio : pues los engrandece nuestro Rey , y Señor , quanto puede engrandecerlos. Ay gran diferencia , entre *Merecer* , y *saber merecer*. Con las obras de agasajo , de obsequio , de servicio , y rendimiento , se merece. La sabiduria del merecer , el Entendimiento la dá ; discutiendo con estudio , conato , y prudencia , el modo , y circunstancias de hacer la obra meritoria ; para que con todo acierto , sea del mayor agrado. El merecer , es lo menos ; saber merecer , en materia de Merito , es lo mas.

Enojado sobre manera , estava David , contra la casa de Nabal : y con razon ; pues le negó , lo que pedia

el perseguido Principe ; contentándose , en su necesidad , con muy poco. *Quodcumque iavenerit manus tua , dixerō* los mensageros , *da servis tuis , & filio tuo David.* 1. Reg. 25. Afigieronse mucho , los criados de Nabal , y instaron à Abigail su Señora ; hiziese para desenojar à David , alguna demostracion ; obrando liberal en regalarle , pues lo que avia pedido , era alimento. Bien que le advierten , que emplee el discurso , y Prudencia , en lo que à de executar. *Considera , & recogita , quid facias.* Fue decirle. En caso tan urgente , saber merecer importa : con el regalo , y abasto , merecerás el perdon de la ruindad , y miseria de tu esposo : mas si sabes merecer , que esto es lo mas , conseguirás de tan generoso Principe , como es David , la gracia suya para todos ; y quanto tu quisieres. Aqui , pues , de tu discurso. *Considera , & recogita.*

Pasemos al efecto ; y concluyrèmos. Obrò magnanima Abigail. Llevò mantenimiento para todos los Soldados , con abundancia mucha. Templòse David , y admitiò con gratitud todo

1. Reg.
25. v. 9

Vers. 11

Vers. 35

do lo que traia. *Suscepit ergo David de manu eius, omnia quae attulerat ei.* Pero respondiòle misterioso. *Vade pacifise in domum tuam: ecce audivi vocem tuam.* Vere en paz; que yo te concedo, lo que me pides; porque te è oido: *Ecce audivi vocem tuam.* No le obligò el presente, que le hiço? Si le obligò; pues recompensò, con èl, la ofensa. Pues como David, solo alaba lo elocuente de sus voces; y no lo selecto, y abundante del Regalo? Como responde, que haze la gracia, por lo que dijo, y no por la accion magnanima, que obrò? *Benedictum eloquium tuum,* dijo antes; y aora, *Vade pacifise: ecce audivi vocem tuam.* No alaba la liberalidad; solo elogia la elocuencia. No haze la gracia por las obras; hacela por las palabras. Porque las obras, y el regalo fuè para *Merecer*: el estudio, y estilo prudente de las palabras, fuè para *saber merecer*, con lo que hizo, mereciò: con lo que dijo, supo merecer. *Considera, & recogita.* Y como mas que *merecer*, es el *saber merecer*: decir, que lo supo merecer, fuè dar

Vers. 33

la mas crecida alabança; y declarar la mayor estimacion; manifestando, que el desenojarse David, q̄ era la mayor gracia, q̄ à Abigail entonces podia hacer; con *Merecer*, no la huviera logrado; y cō *saber merecer*, no la pudo dejar de conseguir. *Ecce audivi vocem tuam.* Que à vn *saber merecer*, se da gracia, ò merced, podrá vn Principe negar?

Gloriate, pues, Ilustre Consistorio, y Magistrado, de que mereces, y sabes merecer, las onras, y favores de nuestro Soberano Monarca; de que doy, à este Nobilissimo Reyno, afectuosas norabuenas. Y por esta Accion de Gracias por la salud confirmada de nuestro Rey, y Señor, podemos confiar las felicidades, que prenuncio. Para asegurarlas, sean continuas nuestras Rogativas. Y pues mejor, que por su Emperador los Romanos, decimos los Españoles, à nuestro amantissimo Rey; *De nostris annis addat tibi, Omnipotens annos.* Pidamos à la Magestad Divina, conceda à nuestro Rey, y Señor, que viva; que reyne; que triunfe, que vença; que

que

que goce: salud, triunfos,
vitorias, aplausos; con lu-
ccion, y con gracia, pren-
da de gloria. *Ad quam*

*S. R. E. C. se, & omnia sua
Subjicit Auctor.*

nos perducatur Iesus Ma-
ria Filius.
Amen.

la mayor gracia, p a Ad-
gail entones podis hacer:
co M...
de...
guit. E...
Que a un...
gracia, & merced, podis
vo Principe regar?
Gloria, p...
Constitucion, y Magist...
de que merced, y la...
merced, las oras, y la...
votos de nuestro soberano
Merced; de que hoy, a
este nobilissimo Reyno,
afectuosas notapueas. Y
por esta Accion de Gracias
por la salud conuinada de
nuestro Rey, y señor, po-
demos coniar las felicida-
des, que preuencio. Para
alegrarlas, sean conuinias
nuestras Rogauas. Y
pues mejor, que por la
Emperador los Romanos,
decimos los Españoles, a
nuestro amantissimo Rey;
de...
Omnipotens auctor. Pidamos
a la Magestad Divina, con-
ceda a nuestro Rey, y se-
ñor, que viva; que reyne;
que triunfe; que venza;

pendio a...
pasare en domum...
ce...
en paz...
lo que me pide; por...
éidos: que...
tarea. No le obligó el pro-
fente, que le hizo; si le
co igor; pues recompensó,
con él, la ofensa. Pues co-
mo David, solo alaba lo
ciencia de de sus voces; y
no lo silencio, y abundante
del Regalo? Como res-
ponde, que haze la gracia,
por lo que dijo, y a por la
accion magnanima, que
obros, Res...
tarea, dijo antes; y aora,
V...
tem...
salida a solo elogia la elo-
cuencia. No hace la gracia
por las obras; hecha por
las palabras. Por que las
obras, y el regalo son para
Merit; el estudio, y estilo
prudente de las palabras,
fue para saber merecer, con
lo que hizo, mereció; con
lo que dijo, supo merecer.
Considera, & roguia. Y
como mas que merecer, es
el saber merecer; decir, que
lo supo merecer, fue dar

ORACION

PANEGYRICA

GRATVLATORIA EN LA

FESTIVA, Y CORDIAL ACLAMA

CION, QUE HIZO LA INSIGNE VNIVERSIDAD DE

Valencia en la plausible, y merecida exaltacion de su esclare-

cido Hijo, y Sapiantissimo Maestro, el Excelentissimo Señor Don

Fray Iuan Thomas de Rocaberti, Arçobispo de Valencia,

à la Sagrada, y Suprema Dignidad de Inquisidor

General de la Monarquia de España.

DIXOLA

EL R^{mo}. P. M. FRAY RAYMVNDO

COSTA, MAESTRO EN FILOSOFIA, DOTOR EN

Theologia de la gravissima Vniversidad de Barcelona, y en la de

Valencia, y en aquella Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura,

Examinador Synodal del Arçobispado de Valencia, y de los

Obispados de Barcelona, Tortosa, y Solsona, Prior que fuè del

Real Convento de Santa Catharina Martyr de Barcelona,

y aora Dignissimo Provincial de la siempre Venera-

bilissima Religion de Predicadores en la

Corona de Aragon.

CONSAGRALA

LA MISMA INSIGNE VNIVERSIDAD,

A LA MVY ANTIGVA, LEAL, ILLVSTRE, NOBLE,

y siempre Coronada Ciudad de Valencia, su

Preclarissima Patrona.

CON LICENCIA.

En Valencia: Por VICENTE CABRERA, Impressor, y Librero
de la Ciudad, en la Plaça de la Seo. Año 1695.